



RESOLUCIÓN NÚMERO **216** DE

(**02 de mayo de 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE ADVISER V.11 -DURANTE UN (1) AÑO PARA EL APOYO AL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PROYECTO RUSIA.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”

Que, la entidad cuenta en su estructura con la Vicerrectoría Académica, de la cual hace parte el área de Bienestar Universitario, desde donde se vienen desarrollando proyectos en beneficio de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que, el Bienestar Universitario se encuentra conformado por seis áreas:

- Psicología
- Trabajo social
- Pastoral
- Salud
- Deportes
- Música, arte y cultura.

Que, desde Bienestar Universitario se ha venido trabajando en el desarrollo e implementación de los siguientes Proyectos que apuntan a la permanencia estudiantil:

- RUSIA: (Registro Único de Seguimiento de Información y Acompañamiento)
- FACU (Fortalecimiento Académico Universitario)
- FIBU (Fortalecimiento Integral de Bienestar Universitario)
- FOBU (Fortalecimiento de Bienestar Universitario)

Que, el Proyecto RUSIA tiene como objetivos principales:

- A. identificar las necesidades, problemáticas y situaciones de riesgo de los estudiantes para diseñar, alinear e implementar estrategias de impacto que disminuyan significativamente la deserción estudiantil, así como el registro y seguimiento y control en línea de dichas estrategias implementadas.
- B. administración y control virtual y mejoramiento de todas las actividades y estrategias de permanencia
- C. Acceder en tiempo real a los indicadores de gestión y cobertura de Bienestar Universitario,
- D. Reducir el impacto que generan los riesgos a los cuales están expuestos los estudiantes de la institución.

Que, en su primera Fase de implementación realizada durante el primer periodo académico 2021, se adelantó la adquisición del software Adviser que incluyó el desarrollo e implementación de los siguientes módulos y servicios para ser utilizados como instrumento de automatización de la gestión de permanencia, bienestar y apoyo académico:

1. Módulo de Alertas Tempranas
 - Caracterización institucional

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Carga masiva de estudiantes
 - Clasificación por nivel de riesgo
 - Cruce de Múltiples Variables
 - Correlación Variables Predictivas Vs Grupos de Riesgo
 - Resultados Estadísticos de la Caracterización
 - Variables de Riesgo Más Recurrentes
 - Cruce de dos Variables Predictivas
 - Priorización de estudiantes por Nivel de Riesgo
 - Calificación del riesgo por componente 4 aristas
2. Módulo De Seguimiento Estudiantil
 - Generación de intervenciones académicas, financieras y de otros apoyos
 - Gestor de contacto y seguimiento (Observaciones)
 3. Reportes de Gestión
 - Reporte de apoyo gestión | Apoyos Individuales
 - Reporte de apoyo gestión | Reporte consolidado de apoyos
 - Reporte Apoyo | Formato SNIES (Apoyos)
 4. Reportes de específicos
 - Reporte de Caracterización | Indicadores y tendencias de la caracterización
 - Reporte Estudiantes caracterizados y no caracterizados
 - Reporte de Trazabilidad de usuarios
 5. Módulo Logístico Para Otros Apoyos
 - Formulación de Actividades
 - Documentación de actividades
 - Carga masiva del registro de asistencia
 - Asistencia de participantes a una misma actividad
 - Evaluaciones de servicios y evaluación de actividades
 - Reportes de evaluación
 - Reportes de gestión
 - Reportes de cobertura.

Que, en su segunda fase de implementación realizada durante el primer semestre de 2022 se llevó a cabo el desarrollo e implementación de los siguientes módulos y servicios para ser utilizados como instrumento de automatización de la gestión de permanencia, bienestar y apoyo académico logrando así la integración con el sistema de Información Académico Institucional (Academusoft) y obteniendo un mayor rendimiento y optimización de la información de nuestros estudiantes.

- Módulo de integraciones
- Módulo de prueba de ingreso
- Módulo de alertas tempranas (Poblaciones y estudiantes)
- Modulo-APP Levanta La Mano
- Módulo de seguimiento y remisión
- Módulo de medición y evaluación
- Módulo de reportes estadísticos y gráficos: Gestión y Cobertura.

1. Integración con la información interna de los sistemas de la IES: Para tener una visión holística de la situación de riesgo del estudiante y del apoyo que se le están dando, nuestro sistema permite la integración y sincronizaciones con:

- Integración con el Sistema Académico
- Sincronizar información de estudiantes
- Sincronizar información de Programas
- Sincronizar información de Materias y docentes
- Sincronizar información de Notas corte a corte de los estudiantes
- Integración con el Sistema Financiero
- Sincronizar información de Apoyos internos
- Sincronizar información de Apoyos externos

Que, con octubre de 2022 se realizó la contratación para la implementación de la Fase III del Software Adviser con el fin de llevar a cabo el sistema de indicadores de gestión e impacto en la permanencia a partir del sistema de alertas tempranas generado en la fase 1 y 2 del proyecto Rusia.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 y a la Resolución 15224 de 2020 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 13030 de 2019, para

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

la obtención y renovación del registro calificado (Capítulo 5 Modelo de bienestar) en los siguientes artículos, literales y numerales, se requiere adelantar un contrato de actualización y soporte de la licencia adviser con el fin de analizar los resultados o impactos del bienestar en las IES con el fin de verificar la exitosa trayectoria académica de los estudiantes lo que conduce a su permanencia y graduación.

Que, el bienestar y la permanencia están estrechamente relacionados, aunque algunos modelos institucionales de permanencia y graduación pueden implementarse, en alguna medida, de manera independiente o paralela respecto del respectivo modelo de bienestar.

Que, la presente contratación le apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Orientar recursos para que el bienestar y la permanencia de la IES contribuyan a los procesos de aseguramiento de la calidad, primordialmente a los de autoevaluación, mejoramiento y acreditación.
- Implementar programas y acciones para asegurar la permanencia de los estudiantes a partir de la identificación, seguimiento y acompañamiento en los programas de Bienestar Universitario y de la articulación de los servicios de Bienestar Universitario con la academia.
- Mejorar la capacidad institucional en las diversas dimensiones del bienestar: Orientación educativa; Desarrollo de competencias para la vida; Promoción socioeconómica; Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación; Expresión cultural y artística; Salud integral y autocuidado y Cultura Institucional y Ciudadana.

Que, adicional a lo anterior, esta plataforma es requerida por la ETITC ya que es una herramienta necesaria en la ETITC para que desde el área de Bienestar Universitario se puedan Identificar las necesidades, problemáticas y situaciones de riesgo que viven los estudiantes, permite crear y alinear estrategias de impacto que disminuyan significativamente la deserción, adicional a esto permite tener la administración, control virtual y mejoramiento de todas las actividades y estrategias aplicadas para la permanencia de sus estudiantes y puedan acceder en tiempo real a los indicadores de gestión y cobertura, y finalmente este sistema pone a disposición de la escuela todos los servicios e información necesaria para que logre reducir el impacto que generan los riesgos a los cuales están expuestos los estudiantes y mejorar sus índices de permanencia.

Por medio de esta plataforma la entidad obtiene los siguientes beneficios y ventajas:

1. Disminuir los índices de deserción estudiantil en la institución
2. Cumplir los reportes, indicadores y evidenciar de la condición de calidad del decreto 1330
3. “modelo de bienestar” para obtener y renovar los registros calificados
4. Cumplir con las herramientas tecnológicas en torno a los lineamientos del modelo de permanencia propuesto por el ministerio de educación para la acreditación de programas.
5. Unificar toda la información clave, visión holística del estudiante para determinar su nivel de riesgo de deserción
6. Encontrar estudiantes, poblaciones con riesgo y causales que más impactan la deserción
7. Identificar a tiempo las necesidades de los estudiantes para dar un apoyo pertinente
8. Ser altamente eficiente con el tiempo de los colaboradores y los recursos financieros.
9. Tomar decisiones basados en información.
10. Controlar y medir la gestión, cobertura e impacto de las estrategias de permanencia implementadas desde las diferentes áreas de apoyo.

Ventajas de la plataforma integral para permanencia

1. Identificar poblaciones altamente riesgosas por medio de la construcción de múltiples perfiles de riesgo que resultan de cruzar diferentes características de riesgo de la población de la institución.
2. identificar si los apoyos realizados durante el semestre realizados desde las diferentes áreas y profesionales y su pertinencia sobre las poblaciones que más requieren.
3. Actualización de soporte y acompañamiento de la Fase I y II del proyecto RUSIA hasta diciembre 2023
4. visualizar los soportes cargados a las actividades por subárea para facilitar el acceso a los soportes de las actividades sin entrar a cada una de ellas.
5. Desarrollar e implementar un servicio de indicadores de gestión mensuales y semestrales según rematrícula para análisis de impacto de los servicios de bienestar en la permanencia estudiantil con fines de acreditación institucional

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, actualmente, se requiere realizar proceso contractual que garantice la Actualización y soporte del software Adviser– sistema de información de bienestar universitario versión 11 con los siguientes desarrollos Actualización de Parametrización: Caracterización, riesgos, alertas, áreas de apoyo, encuestas, usuarios, perfiles., módulos de alertas tempranas con aprendizaje automático, seguimiento histórico, evaluación de Actividades y servicios e indicadores. Incluyendo acceso a actualizaciones de seguridad y de los servicios adquiridos y hasta 4 capacitaciones virtuales en el año del proyecto RUSIA para la permanencia estudiantil en los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, el Área de BIENESTAR UNIVERSITARIO adelanto un análisis de mercado encontrando que, no existe un número de empresas que pueden vender este tipo de productos, de igual manera no se logra identificar un gremio que agrupe a empresas de este sector, por lo que no es posible identificar los indicadores financieros consolidados, por tal motivo la ETITC requerirá los indicadores basados en la complejidad del objeto del contrato y el monto de este. Para establecer el valor de los bienes a contratar se adelantó un estudio de precios, para lo cual se solicitó a la siguiente empresa allegar cotización con base en las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la ETITC. Una vez realizado el análisis del mercado por parte de la entidad, se logró establecer que el producto es de propiedad de la empresa BERSOFT S. A. S., para Colombia cuentan con un distribuidor autorizado y exclusivo que se denomina BERSOFT S. A. S.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde el área de Bienestar y con ellos poder llevar a cabo la actualización y soporte para el software Adviser V.11, es por ello que la empresa **BERSOFT S. A. S identificada con numero de NIT: 900.699.419-7** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa BERSOFT S. A. S **identificada con numero de NIT: 900.699.419-7**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente Objeto “ADQUISICIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE ADVISER V.11 -DURANTE UN (1) AÑO PARA EL APOYO AL ÁREA DEBIENESTAR UNIVERSITARIO PROYECTO RUSIA.” con la empresa BERSOFT S. A. S **identificada con numero de NIT: 900.699.419-7**, en la modalidad de contratación directa en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Conforme con lo anterior anexo al presente documento se encuentra la carta de exclusividad con el cual se va a suscribir el respectivo contrato.

Que, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa BERSOFT S. A. S **identificada con numero de NIT: 900.699.419-7**, Contrato de Prestación de Servicios con el siguiente Objeto “ADQUISICIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE ADVISER V.11 -DURANTE UN (1) AÑO PARA EL APOYO AL ÁREA DEBIENESTAR UNIVERSITARIO PROYECTO RUSIA.”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$56.584.500)** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15225 del 04/004/2025.**

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado es de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:

Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo - Profesional Especializada de contratación

Aprobó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------